



SESIONES DE **SALA**

Existen
tres tipos
de sesiones de Sala en el Senado:

ORDINARIAS,

EXTRAORDINARIAS y

ESPECIALES



SESIONES ORDINARIAS

Son aquellas que se celebran los días y horas fijados al comienzo de cada legislatura. Es decir, en marzo de cada año.

Tiene por objeto principal la discusión de los proyectos de ley en estado de ser debatidos por la Sala.

Se realizarán sin necesidad de citación, a menos que la o el Presidente del Senado lo estime necesario.



SESIONES EXTRAORDINARIAS

Son aquellas que se celebran en días u horas distintos de los señalados para las sesiones ordinarias, y destinadas también a los asuntos de la tabla ordinaria.

Se realizarán cuando lo pidan por escrito los comités parlamanterios, los cuales en total deben representar, al menos, a un tercio de las y los senadores en ejercicio.

Si la citación se efectuare el mismo día de una sesión ordinaria, ella deberá hacerse, al menos, con cuatro horas de anticipación.



SESIONES ESPECIALES

Son aquellas que tienen por objeto tratar materias específicas.

Las pueden solicitar: La o el Presidente de la República y la o el Presidente del Senado.

También se efectuarán cuando lo pida por escrito, al menos, un tercio de las y los senadores o de los comités parlamentarios.

La tabla de la sesión especial no se puede modificar.



OTRO TIPO DE SESIONES

PRIMERA LEGISLATURA

En ella corresponde designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales y dar cuenta de la composición de los Comités.

DE INSTALACIÓN

Es la primera celebrada luego de la renovación parcial del Senado, en la que se realiza la ceremonia de juramento e investidura de las y los nuevos senadores.

CONGRESO PLENO

Se realizan conjuntamente con la Cámara de Diputadas y Diputados, principalmente para actos oficiales de carácter nacional.

